

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 *

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

FOMENTO—ELECTRICIDAD

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente autorización otorgada a Don Vicente Montesinos para cruzar la vía férrea de Madrid a Colmenar de Oreja en el punto kilométrico 40,480 con una línea de transporte de energía a alta tensión destinada al suministro de fluido a una fábrica de yesos de su propiedad.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Vistos el expediente y proyecto sobre autorización a D. Vicente Montesinos para cruzar la línea férrea de Madrid a Colmenar de Oreja en el punto kilométrico 49,480, con una línea eléctrica aérea de alta tensión, destinada al suministro de fluido a una fábrica de yesos, propiedad de dicho señor Montesinos:

Resultando que, oídos los informes favorables de la tercera División de Ferrocarriles y de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, aquella manifiesta que procede el otorgamiento de la autorización que se solicita, con sujeción al proyecto presentado y con las prescripciones aplicables de la Real orden de 17 de Febrero de 1908 y las dos especiales que en dicho informe se detallan:

Visto el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913 que confiere a los Gobiernos civiles la facultad de autorizar, interin se tramitan proyectos generales de instalación, los cruzamientos de líneas eléctricas con ferrocarriles, caminos, canales y cauces, cuando el

informe de la Jefatura a cuya demarcación corresponda se halle de conformidad con lo solicitado;

He resuelto otorgar a Don Vicente Montesinos, con las condiciones establecidas por el referido Real decreto, la autorización que solicita para cruzar la línea del ferrocarril de Madrid a Colmenar de Oreja en el punto kilométrico 49,480 con una línea aérea de transporte eléctrico a alta tensión, destinada a suministrar energía a una fábrica de yesos, con sujeción al proyecto presentado suscripto por el Ingeniero D. José Vallespín en 1.º de Julio próximo pasado y con las prescripciones aplicables de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, más las especiales siguientes:

Primera. Los postes se establecerán fuera del terreno del ferrocarril.

Segunda. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis, contados a partir del día en que esta autorización sea notificada al peticionario.

Madrid, 7 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 3.406.)

(A.—33.)

FOMENTO.—FERROCARRILES

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente Real orden, comunicada a este Gobierno civil por el Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas con fecha 8 de Mayo próximo pasado, por la que se concede a Don Vicente Montesinos, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 187, la autorización necesaria para establecer un apartadero de servicio particular para la explotación de unas yesserías en el punto kilométrico 49,550 del ferrocarril del Tajuña.

Madrid, 3 de Junio de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Explotación.—Excelentísimo señor: Examinado el expediente instruido a instancia de Don Vicente Montesinos (vecino de Madrid), en solicitud de autorización para es-

tablecer en el kilómetro 49,550 del ferrocarril del Tajuña un apartadero de servicio particular para la explotación de unas yesserías:

Vistos los informes emitidos por la Compañía ferroviaria, Ingeniero encargado de la inspección del ferrocarril, Jefatura de la tercera división de Ferrocarriles y por ese Gobierno;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien conceder la autorización solicitada con sujeción a las prescripciones del apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, señalando un año para el plazo a que se refiere la III y a las especiales siguientes:

a) La vía apartadero tendrá una longitud de cien metros libre de agujas.

b) Se colocará un disco a cada uno de los lados del apartadero, distanciados de la aguja, a 500 metros el del lado Chinchón y 300 el del lado de Madrid.

c) La explotación del apartadero se hará con arreglo a la consigna presentada por la Compañía del ferrocarril y que está unida al proyecto.

Lo que de orden del señor Ministro de Fomento comunico a V. E. para su conocimiento, el del peticionario y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de Mayo de 1916.—P. el Director general, R. G. Rendueles.—Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 2.299.)

(A.—32.)

Comisión provincial

Relación de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial constituida con arreglo al caso tercero del artículo 98 de la ley Provincial, durante el periodo comprendido desde 14 de Julio a 30 de Septiembre de 1916.

(CONTINUACIÓN.)

Acordar se apruebe la adquisición de cebada y paja hecha por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, y que se abone de la fianza, o de los créditos reconocidos al

contratista D. Jus o F rña, la diferencia de precio, y que se practique por la Contaduría una liquidación para averiguar el importe de los descubiertos y proceder, en su vista, a lo que previene el artículo 36 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Acordar quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo excepción de subasta para adquirir los materiales de albañilería, herrería, cerrajería, fontanería y pintura, durante el presente año de 1916.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Idem las cuentas de Colecturía del Hospital provincial, del mes de Junio último.

Solicitar de los señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, se dicte una disposición por la que se ordene a los señores Gobernadores remitan directamente a la Delegación de Hacienda, dentro del mes de Febrero de cada año, las certificaciones de las inscripciones del 4 por 100 que posean los Ayuntamientos, a fin de evitar a éstos el retraso en el cobro de los intereses de las mismas.

Día 23.

Contestar al Juzgado de instrucción del distrito del Hospital que la Corporación no se muestra parte en la causa que aquél instruye por hurto de cinc en las dependencias del Hospital provincial, pero sin renunciar a la indemnización que le corresponda; y que se comunique al Juzgado la tasación de los efectos.

Acceder a la demanda formulada por la Comisión provincial de Cádiz, aceptando el traslado a esta Corte del presunto demandante Luis Herrero Eschudy, y que las estancias que cause en la sala correspondiente del Hospital provincial y en el Manicomio de Valladolid, adonde necesariamente habrá de ser conducido, sean de cuenta de esta Corporación, y aceptar la relación valorada que de los causadas por el mismo demandante en el Manicomio de aquella provincia envíe la expresada Comisión provincial, remitiendo a la vez por esta Diputación, y en justa reciprocidad, para su examen, aceptación y abono, liquidación que por concepto de estancias en el Hospital provincial y Manicomio de Cienpueuelos tiene satisfechas por enfermos alienados pobres naturales de la provincia de Cádiz.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe para llevar a efecto la recepción de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera de Manzanares a la de la Granja, señalando día y hora en que ha de tener lugar dicho acto.

Solicitar del Ministerio de Fomento nota detallada de lo que la Diputación adeude al Estado, por los caminos vecinales construidos en virtud del primitivo contrato celebrado en 1903, y manifieste las condiciones en que pudiera concertarse el pago del débito que resulte, a fin de que esta Corporación pueda contratar la construcción de nuevos caminos, disfrutando de los beneficios que otorga la legislación del ramo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del reglamento de 23 de Julio de 1911.

Reclamar de nuevo al señor Notario Jefe del Archivo de Protocolos copia autorizada del testamento de D. Melchor Sáinz García, que legó al Hospital general, y para misas, la mitad de la casa número 12 de la calle del Avemaría; que se remita el expediente al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial para promover el nombramiento de albacea dativo que se encargue de la inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha finca, y de lo demás propio del cargo, y que éste recaiga en el señor Depositario de fondos provinciales, de acuerdo con el Diocesano; que por el señor Secretario de la Corporación se expida certificación en que se inserte la condición 6.ª de la cláusula 11 del testamento, y la certificación de defunción de doña Josefa García Sáinz, última usufructuaria de la finca; y que por dicho señor Depositario se solicite que la póliza de seguro que aparece a nombre de dicha señora figure en lo sucesivo al de la Diputación y del señor Obispo de Madrid-Alcalá.

Aprobar las cuentas de Administración de las fincas de la Beneficencia provincial, Toledo, 78; Fernán VI, núm. 3 (solar); Fray Ceferino González, 13; Avemaría, 12, y Mesón de Paredes, 40, rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondientes al primer semestre del año actual.

Devolver al contratista de bagajes, durante los años 1914 y 1915, D. Antonio Vallecillo, la fianza constituida por el mismo a las resultas del servicio.

Conceder la jubilación al Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial, D. Ignacio Butragueño Serrano, y teniendo presente que el interesado, durante cuatro años, ha venido desempeñando el cargo de Administrador de la casa en Getafe, calle de Madrid, núm. 80, propiedad de la Inlusa de esta Corte, y que en 5 de Abril de 1913, estando prestando servicio en la Comisaría del Hospital provincial, cayó enfermo, por contagio, con el tifus exantemático, y vistos los antecedentes de anteriores concesiones graciosas, clasificarle con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, o sea un 10 por 100 más de lo que reglamentariamente le corresponde con arreglo a su sueldo de 2.500 pesetas.

Día 28.

Quedar enterada, con sentimiento, de un oficio de la Dirección del Hospital provincial dando cuenta del intento de fuga del enfermo Sebastián Gómez, y de las lesiones inferidas a un Agente de la Autoridad.

Acordar se interese del Alcalde de Morzarzal remita documento que justifique el pago o petición del mismo, de los anuncios que para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL envía por conducto del señor Gobernador, con el fin de contestar concretamente si procede o no el abono de los mismos.

Acordar se aperciba al contratista de paja y cebada, Don Justo Fariñas, con la rescisión del contrato y con las responsabilidades que señala la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Conceder al Ayuntamiento de Bustarviejo una subvención de 200 pesetas para obras de interés local, a reserva de justificar su inversión.

Idem íd. de Fuencarral de 200 pesetas para ídem íd.

Idem íd. de El Molar de 200 pesetas ídem ídem íd.

Idem íd. de Rascafría de 200 pesetas ídem ídem íd.

Idem íd. de Pedrezuela de 200 pesetas ídem íd. íd.

Acceder a lo solicitado por D. Jerónimo y D. Jacinto Megías y Fernández, sobrinos del Doctor Llorente, acordando sigan prestando los servicios que en la sección anti-rábica prestaba dicho Instituto a la Beneficencia provincial, en la misma forma que estaban en vida del Sr. Llorente, con los mismos derechos y obligaciones, hasta que la Diputación determine lo que proceda.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Julio último.

Elevar a 1.000 pesetas el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales que percibe el Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Casimiro Roa Erostarbe, en armonía con el acuerdo de la Diputación de 14 de Enero de 1876, y que las 206,94 pesetas a que ascenderá en el presente año dicha diferencia se abone con cargo a las economías del art. 1.º del capítulo VI del vigente presupuesto, sin perjuicio de consignarse en el próximo la partida correspondiente.

Día 30.

Disponer se una a la instancia que formula el Ayuntamiento de Aranjuez, en súplica de que se lleve a efecto lo resuelto por la Corporación sobre el traslado del Hospicio provincial a dicho Real Sitio, el expediente instruido con motivo de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, interesando se manifieste por la Diputación si se ha de realizar en breve el referido traslado del Hospicio.

Acceder a lo interesado por la Comisión provincial de Avila, haciéndose cargo del sostenimiento de la presunta alienada Fermína Aláez Santamaría, toda vez que documentalmente se ha demostrado que es natural de Guadarrama (Madrid), que es pobre y que no tiene vecindad ganada en aquella provincia, pudiendo, desde luego, la Corporación solicitante, disponer el traslado de la enferma al Manicomio de Ciempozuelos; que los gastos de conducción sean de su cuenta y riesgo, y que las estancias que en lo sucesivo ocasionen serán satisfechas por los fondos de esta provincia.

Acordar se solicite de la Cámara de Comercio, Administración Militar y Alcalde de Madrid informe acerca de los precios corrientes en plaza de los artículos de consumo necesarios a los Establecimientos provinciales de la Beneficencia para su contratación, por subasta, en el próximo año de 1917.

Acordar se devuelva la fianza definitiva a D. Ernesto Catalá, contratista que fué en el pasado año de 1915 del suministro de papel, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Que se realice la ampliación de obra, por

5.000 pesetas, para el camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, con cargo a la totalidad del artículo 2.º del capítulo X, Carreteras, sin perjuicio de formalizar este suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario, toda vez que se ha desistido de la construcción del camino de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, lo que supone una economía de igual cantidad.

Conceder al Ayuntamiento de Morzarzal una subvención de 200 pesetas para obras de interés local, a reserva de justificar su inversión.

Idem íd. al de Las Rozas de 200 pesetas para íd. íd.

Denegar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Manjirón para alumbramiento y conducción de aguas, por tener pedido otro auxilio para el estudio de un camino.

Manifestar al señor Director general de Administración, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador de la provincia, que no ha lugar a aportar nuevos datos al recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la cuota de contingente provincial del vigente año, por haber sido ya suficientemente informado dicho recurso.

Septiembre 4.

Acordar se solicite de la Superioridad excepción de subasta para adquirir las telas y ropas durante el presente año, por haberse celebrado dos sin resultado por falta de licitadores.

Aprobar la proposición de los Sres. Fernández Morales, Bergia, Raboso y De Carlos, para que las vacantes en el Cuerpo administrativo, anunciadas por acuerdo de este Cuerpo de 19 de Julio último, para su provisión en turno de méritos, sean adjudicadas por el de antigüedad, toda vez que dichos señores, no encuentran méritos suficientes en los propuestos por la Comisión especial para su ascenso votando en contra los Sres. Fernández y Fernández y Vicepresidente, que lo hacen en favor del dictamen de la Comisión especial, y del señor Borrega, que dijo vota en contra porque entre los que han acudido al concurso existen aspirantes que reúnen méritos suficientes para ascender por este turno.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a la Corporación para realizar, por administración, el acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Madrid a Loeches (sección de Ventas del Espíritu Santo a Veliilla de San Antonio), y de Hortaleza a Canillas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 41 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Aprobar la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la general de Extermadura a Boadilla del Monte y de la de Las Rozas a El Escorial a Villanueva del Pardillo, importante 8.924,56 pesetas, resultando un saldo a favor del contratista D. Miguel Castro de 257 pesetas 30 céntimos.

Adjudicar a D. José López Alcázar, en 39.600 pesetas, la ejecución de las obras de instalación del salón de Quintas y convertir el salón contiguo al de sesiones en Biblioteca, en la casa núm. 2 de la calle de Fomento, por ser el autor de la proposición más ventajosa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del concurso.

Día 6.

Quedar enterada de la Real orden de

Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Agosto último, por la que se autoriza a la Diputación para adquirir, sin las formalidades de subasta, un transformador Snook con destino al Laboratorio radiográfico del Hospital provincial, que se abonará con cargo a la consignación autorizada en el presupuesto vigente para material de dicho Laboratorio.

Enviar al señor Presidente de la Audiencia los expedientes personales de los Porteros Mayor y Primero, D. Mariano Urueña y D. Valentín Alonso, reclamados para resolver el recurso entablado por el segundo de dichos señores contra acuerdo de esta Corporación que nombró Portero Mayor al Sr. Urueña, y que la Diputación coadyuve con la Administración en este recurso.

Que se reclame o gestione la nulidad del apremio, por no haberse comunicado oportunamente el primero ni el segundo grado a la notificación de subasta, por falta de pago en la contribución de unos terrenos, propiedad de la Corporación sobrantes de lo expropiado al construirse las carreteras provinciales en el término municipal de Griñón.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Sánchez Gallego, contratista de las obras de la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría, interesando se le conceda una prórroga de cuatro años para terminar dichas obras, en virtud de no haberlas podido realizar en el tiempo estipulado en el contrato por el temporal tan constante de aguas y nieve que ha existido durante el invierno y primavera últimos; pero con la condición de que en cada plazo parcial de un año deberá terminar o ejecutar obra por valor de la cuarta parte de lo que queda por hacer, o sea unas 75.000 pesetas anuales, aproximadamente.

Que por los Ingenieros de la Corporación se proceda, con toda brevedad, a hacer el estudio del proyecto y presupuesto del camino vecinal desde la carretera de la estación de Torreldones a Galapagar, al inmediato pueblo de Colmenarejo, abonándose los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo X, Carreteras, del presupuesto vigente.

Aceptar la oferta de 100 pesetas hecha para adquirir el solar de la Villa de Estepa (Sevilla), procedente de la Testamentaria de D. Angel Arrieta (q. e. p. d.), que legó sus bienes al Hospital provincial y autorizando para su venta al albacea D. Ignacio Jiménez, apoderado de la Excelentísima Diputación provincial; y que se recomiende a este señor gestione la venta de los restantes bienes para la terminación completa del asunto.

Remitir al Letrado de la Beneficencia provincial, Sr. Olózaga, el expediente relativo a la casa calle de Fray Ceferino González, núm. 13 (antes Pasón), para que dictamine sobre los medios más rápidos y eficaces para conseguir la venta del inmueble.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia nuevo anuncio excitando el celo de los Alcaldes de los cantones de Alcalá de Henares, Alcorcón, Alcobendas, Aranjuez, Brunete, Buitrago, El Escorial, El Molar, Guadarrama, Chapinería, Las Rozas, Madrid, Móstoles, Navacerrada, San Lorenzo, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Titulcia, Torreldones, Valdemoro y Villa del Prado, para que, a la brevedad posible, remitan contestación a la consulta que se les tiene hecha acerca de si desean hacerse cargo del servicio de bagajes, y por qué cantidad prestarían, anualmente, el de su respectivo cantón.

Adquirir el *Índice de Legislación Española y extranjera por orden de materias y sistema de fichas*, de que es autor el señor Moreno Calderón, y que su importe, de 400 pesetas, se abone con cargo a la consignación de material.

Día 14.

Conceder autorización para que la banda de música del Hospicio concorra a amenizar las fiestas del barrio de Vallehermoso en los días 16, 17 y 18 del actual, siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

Acordar se recuerde a D. Francisco Romero, abastecedor del suministro de pan, el ofrecimiento que tiene hecho a la Corporación respecto al precio del indicado artículo.

Disponer que por el señor Ingeniero Jefe se manifieste el gasto que supondría a los fondos provinciales el estudio del proyecto de alumbramiento y conducción de aguas que solicita el Ayuntamiento del pueblo de Manjirón.

Acordar, de conformidad con la propuesta de Secretaría y Contaduría, se formalice la partida de 22.619,35 pesetas, necesaria para completar el importe de las obras contratadas con destino a la reforma de la casa número 2 de la calle de Fomento, en el próximo presupuesto extraordinario que se formará por Contaduría, pagándose los gastos que se vayan certificando con cargo a la totalidad del art. 4.º, capítulo III, del presupuesto corriente.

Abonar al contratista D. José López Alcázar, por obras ejecutadas en la casa calle de Fomento, núm. 2, la cantidad de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 4.º, del presupuesto vigente, toda vez que aun quedan por abonar 9.384,35 pesetas, por obras de ampliación, y 10.915 por las de contrata, según presupuesto, y casi en su totalidad terminadas.

Dada cuenta de la invitación hecha por el Presidente de la Cooperativa Nacional de Empleados de España, la Comisión acordó limitarse a autorizar a los Habilitados para que, voluntariamente, y de acuerdo con los interesados, puedan retener a éstos la parte de sueldo que se determine, sin perjuicio de las retenciones de la parte legal que sufran por acuerdo de los Tribunales.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La subasta de suministro de dos calderas con destino a las estufas del Parque de Madrid, y cuyo anuncio se publicó en este BOLETÍN el día 11 del corriente, tendrá lugar el día 24 de Enero, y no el 23 como por equivocación se consigna.

Se rectifica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—14 bis.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 24 de Noviembre último, y sancionado la Junta Municipal el día 14 de Diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el servicio de cuantos volquetes de una mula con su correspondiente conductor, exijan las obras del Parque del Oeste, durante los años 1917 y 1918, en el precio tipo de siete pesetas cada volquete.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de Febrero de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como dice la condición 19 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

El Secretario,

F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de volquetes para el Parque del Oeste»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de volquetes para las obras del Parque del Oeste, durante los años 1917 y 1918, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de— tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 202.)

(E.—23.)

Ayuntamientos

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Félix Manzanares López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal correspondiente al año de 1917, la Junta repartidora ha

acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día veintidós del actual, a la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Villamanrique de Tajo, a 10 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Félix Manzanares.

P. S. M.,

El Secretario,

Frigidiano Torrijos.

(Núm. 188.)

PARLA

Por el presente se cita, por haber sido incluido en el alistamiento del presente año, para el reemplazo del Ejército, al mozo Sebastián Heredia Moreno, hijo de Antonio y Ramona, que nació en esta Villa el día 23 de Marzo de 1896, por ignorarse su actual paradero, para que el día 28 del corriente, a las diez de la mañana, comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo, al acto de la rectificación del alistamiento, y al mismo tiempo para que concorra igualmente en los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos al acto del sorteo y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que, si no comparece, se le exigirán las responsabilidades que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Parla, 9 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Mariano Martín.

PEZUELA DE LAS TORRES

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 8 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Honorato Fernández.

VALDEAVERO

El repartimiento general vecinal de esta Villa, adoptado para cubrir el déficit de su presupuesto municipal del año actual 1917, sobre las bases del art. 138 de la ley Municipal, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 11 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Emilio Sanz.

(Núm. 205.)

CARABANCHEL BAJO

Con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta, para todo el año actual de 1917, los arbitrios municipales reunidos que a continuación se expresan:

Tipos parciales.

Pesos y medidas de uso obligatorio, 750 pesetas.

Puestos públicos y ventas en ambulancia, 850.

Total tipo de subasta, 1.600 pesetas.

La subasta se celebrará en un solo acto el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, bajo el expresado tipo de mil

seiscientas pesetas, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo adjunto, que deberán ir acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito previo en arcas municipales de ochenta pesetas, equivalentes al cinco por ciento.

Carabanchel Bajo, 12 de Enero de 1917.

El Alcalde,

S. Tejera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para arriendo de arbitrios municipales por todo el año de 1917, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), y se compromete a prestar los servicios que se interesan con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 204.)

(E.—21.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Desconociéndose el actual paradero y domicilio de los mozos expresados al final, como igualmente el de sus padres o encargados, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, conforme al caso 5.º del art. 34 de la Ley, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el 28 de Enero, 11 de Febrero, 18 de Febrero y 4 de Marzo; apercibiéndoles con la responsabilidad que determina la Ley si dejan de concurrir personalmente o por medio de persona que legalmente les represente en dichos actos.

Villarejo de Salvanés, 9 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Fabián Alcázar.

Mozos.

Eusebio Garnacho Ruiz, hijo de Faustino y Matilde, nació en 21 de Febrero de 1896.

Félix Fernández Manzano, hijo de Jacinto y Francisca, nació en 8 de Marzo de 1896.

(Núm. 172.)

SOCIEDAD ANONIMA

Electrometalúrgica del Astillero

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria el día cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete, en las Oficinas de la Fábrica de Boo de la Sociedad, a las tres de la tarde, para modificación de los artículos 5, 21, 25; ratificación de las modificaciones a los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 58 y 59 de los Estatutos, y examen y aprobación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración hasta la fecha, y a Junta general ordinaria el mismo día cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete, y mismo local, a las cuatro de la tarde.

(A.—31.)

Banco de Cartagena

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de este Banco a la Junta general ordinaria que, con arreglo a los preceptos contenidos en el art. 7.º de los Estatutos, se celebrará

en el domicilio social de la Sociedad en Madrid, calle de Don Nicolás María Rivero (Cedaceros), número 11, principal derecha, a las once de la mañana del miércoles 31 del corriente mes.

Se someterán a la Junta general las operaciones, cuentas y balance del último ejercicio, la proposición del Consejo para distribuir las utilidades líquidas obtenidas y la renovación reglamentaria de cargos.

Los señores que aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en las Cajas del Establecimiento o en las de sus Sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les dé derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día 25 en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en los Bancos Guipuzcoano y de San Sebastián.

Madrid, 15 de Enero de 1917.
El Secretario del Consejo de Administración,
Serafín Romeu.

(D.—4)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día cinco del mes de Febrero próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso así como las muestras de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada

licitador muestras de los artículos que ofrece, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, once de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Presidente del Tribunal,
Manuel Lorenzo Aleu.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de de para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería

en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de (en tal plaza).

. de de
(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 199.) . (E.—20.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Alfredo López Lorente, contra Don Tomás Vázquez Maluenda, hoy su heredera, se saca a la venta, en pública primera subasta, la siguiente

Finca.

Una casa en esta Corte, barrio de la Salud o de la Guindalera, número seis de la calle de Martínez Izquierdo, antes Doña Margarita, con la que linda: al Norte, su fachada principal; al Sur o testero, con tierras de Zabala; al Este o medianería izquierda, con herederos de José Madrid; y al Oeste o medianería derecha, con terrenos del Canalillo ocupando una superficie de 956 pies cuadrados 85 décimos; sale a subasta por la cantidad convenida de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las dos de su tarde, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior a dicho precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de las cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Soler.
El Secretario,
Juan P. Pérez.
(A.—34.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.178 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Aradio Peña, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Luis Narro y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.532.) (B.—2.759.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.217 de orden del año 1916, por lesiones, contra Antonio Cordero López, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Luis Narro y Don Julio Bernáldez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.535.) (B.—2.762.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.374 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 5.439.) (B.—2.732.)